



**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL (INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.”**

## 1. INTRODUCCIÓN

Conforme lo establecido en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.1. , por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública del Decreto 1082 de 2015, , **procedemos a** elaborar el estudio previo necesario para llevar a cabo el proceso de mínima cuantía necesario para contratar la “ **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL (INCLUYE LAS PASARELLAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.”**.

Igualmente, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del mencionado decreto, que establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”; Transcaribe S.A., como sociedad por acciones entre entidades públicas del orden distrital, sujeta a lo establecido para las empresas industriales y comerciales del Estado, descentralizada por servicios, del orden distrital, estructura y adelanta el proceso de contratación **de Mínima Cuantía** que tendrá por objeto: ““ **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS ESTACIONES DE PARADA PATIO PORTAL Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.”**.

y mediante el presente análisis deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

El Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 determina que es necesario elaborar Estudios y documentos previos como soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, el cual debe contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.



**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL (INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A."**

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de **Prestación de Servicios** en los aspectos relacionados con: "**SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.**" (CÓDIGO UNSPSC 76111500; 471317 y 76101500)", se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

#### **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.**

El Distrito de Cartagena Indias y Transcaribe S.A., asumieron el reto de iniciar la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), para la ciudad de Cartagena de Indias. La gran acogida que ha alcanzado implementación dicho sistema, exige condiciones de higiene y aseo, que propicien un ambiente de confort y contribuya a fortalecer la buena imagen del ente gestor.

A Cartagena de Indias, cómo destino turístico de primera línea, concurren visitantes, empresarios a ruedas de negocios y turistas desde muchas partes del mundo que, en un momento dado, se inclinan por usar este sistema de transporte, lo que obliga a realizar labores de limpieza constantes, que propicien agrado en propios y foráneos, una vez inicien su proceso de ingreso como usuarios a la planta física de las estaciones de parada. Además, Transcaribe guarda estrecha relación con entidades del orden nacional, que de una u otra forma coadyuvan a propiciar la eficiencia y el crecimiento de este ente gestor, cómo empresa; dichas entidades una vez llegan a la ciudad heroica, a realizar visitas para verificar avances en obras y operación, lo primero que solicitan es acudir a las estaciones y realizar un recorrido utilizando la flota en servicio; algunos de estos usuarios, llegan en representación de entidades que ayudan a financiar al sistema, que podríamos llamarlas socias del SITM, y que convenientemente deben llevarse una buena impresión de las áreas que administran y desempeñan sus funciones en las estaciones dispuestas para el servicio a la ciudadanía.

Así mismo, dentro de las funciones principales de Transcaribe S.A., se encuentran la construcción, operación, administración y mantenimiento del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Distrito Cartagena de Indias, para lo cual requiere iniciar los procesos contractuales que garanticen la prestación de un buen servicio de transporte, con una infraestructura en excelentes condiciones por lo que para cumplir su cometido debe suscribir un contrato, que garantice una infraestructura adecuada y limpia, a los usuarios, que de inicio a la constitución de una política de conservación de la infraestructura existente, como patrimonio que es del Sistema y de la Ciudad, satisfaciendo un interés general.

El contratista que ejecute el servicio aseo de las 18 estaciones ubicadas en la troncal de Transcaribe, debe garantizar un servicio integral, debe suministrar personal apto que posea la formación y certificaciones acorde con sus actividades, así como las máquinas, equipos,



**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL (INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A."**

implementos, insumos y materiales que se requieran para la prestación de un servicio acorde a las necesidades y expectativas de la Entidad.

En el mes de abril del año 2017, el Ministerio de la Protección Social penalizó a Transmilenio, empresa dedicada al transporte masivo de pasajeros en la ciudad de Bogotá, por no contar en su infraestructura con un baño al servicio de las personas que laboran en sus estaciones de parada, sentando un precedente a tener en cuenta por los demás Sistemas entre estos el de Cartagena de Indias, razón por la cual dentro del alcance del contrato a suscribir se contemplará el mantenimiento y conservación de los 17 baños portátiles ubicados en las estaciones de paradas del SITM, que funcionan mediante el sistema de lodos activados, de fácil implementación y limpieza. Esta instalación sanitaria convirtió al SITM en pionero respecto a sus similares en el país.

Además, la Resolución 2400 de 1979, emitida por el Ministerio del Trabajo, en su ARTICULO 84, estipula que: "*Todas las ventanas, tragaluces, lumbreras, claraboyas y orificios por donde deba entrar la luz solar, así como las pantallas, lámparas fluorescentes, etc., deberán conservarse limpios y libres de obstrucciones*". Con relación a baños, la citada resolución en su ARTICULO 17, establece: "*Todos los establecimientos de trabajo (a excepción de las empresas mineras, canteras y demás actividades extractivas) en donde exista alcantarillado público, que funcionen o se establezcan en el territorio nacional, deben tener o instalar un inodoro un lavamanos, un orinal y una ducha, en proporción de uno (1) por cada quince (15) trabajadores, separados por sexos, y dotados de todos los elementos indispensables para su servicio, consistentes en papel higiénico, recipientes de recolección, toallas de papel, jabón, desinfectantes y desodorantes*".

La misión de TRANSCARIBE S.A. es la implementación, operación y sostenimiento del sistema de transporte masivo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, creada para contribuir con el desarrollo ambiental y urbanístico, mejorando la calidad de vida y la competitividad de la ciudad, enmarcados dentro de los principios de responsabilidad, compromiso y transparencia, garantizando un óptimo desplazamiento que responda a las condiciones naturales y culturales de la ciudadanía; y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque su objeto tiene como fin lograr una prestación del servicio público de transporte, con una infraestructura en excelentes condiciones, adecuada y limpia.

FRENTE A LA ACTUAL SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA, EL ASEO SE CONSTITUYE EN UN ASPECTO FUNDAMENTAL PARA LA CIUDADANÍA Y MUCHO MÁS EN LUGARES CON MUCHA AFLUENCIA DE USUARIOS COMO LO ES EL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA; ATENDIENDO LA NECESIDAD DE CONSERVAR EN ESTADO DE SALUBRIDAD A TODOS LOS USUARIOS Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

Con la ejecución de este contrato se cumplen las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, referidas a medidas de control sanitario para el adecuado manejo de la PANDEMIA COVID – 19.

- Circular Conjunta No. 0000001 del 11 de marzo de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Transporte. Dirigida entre otros, a los Sistemas de Transporte Masivo de



**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL (INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.”**

Pasajeros.

- Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social

ANTE LOS HECHOS ANTERIORES, Y MIENTRAS SE SUPERAN LOS MISMOS, SE REQUIERE CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LAS ESTACIONES, PATIO PORTAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO,

Atendiendo la fecha de terminación del contrato N° TC LPN - 002 de 2020 y la necesidad de continuar con el servicio de aseo en las Estaciones, Patio Portal y la sede Administrativa, se requiere la continuidad del servicio, atendiendo la limitación presupuestal de Transcaribe.

El comité de contratación de la entidad, en sesión del , reconoció la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación.

✓ **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las siguientes normas:

**CONSTITUCION POLITICA DE 1991. Artículo 209.** *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

**Ley 1150 de 2007.** Teniendo en cuenta que la participación del Estado en TRANSCARIBE S.A. supera el 90%, se aplica lo siguiente; *“Artículo 14. Modificado por la Ley 1474 de 2011. Artículo 93. Del régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%) estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público. nacional o Internacional o en mercados regulados. caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales. sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de lo presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”*

**DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.1.6.1.** *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La*



**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL (INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.”**

entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...”

**DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 84).

**DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2,** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

- ✓ La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- ✓ La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente
- ✓ La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas
- ✓ La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
- ✓ La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
- ✓ La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
- ✓ En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
- ✓ La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Con base en las disposiciones normativas señaladas, y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima





**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL (INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A."**

cuantía.

**Artículo 94. Ley 1474 de 2011. Transparencia en contratación de mínima cuantía.** Mediante el cual se adiciona al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 lo referido a: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

**Resolución No. 003 del 8 de enero de 2020 de Transcaribe S.A.:** El presupuesto de la entidad para el año 2020 expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es de 152.533 SMMLV.

Conforme lo anterior, la regla aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 2º literal b de la Ley 1150 de 2007 - respecto la determinación de las cuantías - es: "Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales"; o sea hasta \$ 351.558.900,00. Conforme lo anterior, la mínima cuantía de la entidad, esto es hasta \$ 35.155.890,00 expresada en pesos colombianos.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la actual contratación, esto es la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 17/100 M/CTE (\$34.893.591,17) IVA INCLUIDO** no supera el 10% de la menor cuantía, es obligatorio por tanto adelantar el procedimiento de mínima cuantía.

**LEY 80 DE 1993 Artículo 1, Del objeto.** La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

**LEY 1150 DE 2007** (reforma a la ley 80)

**LEY 1882 DE 2018.** Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Con base en las disposiciones normativas señaladas, y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía.



**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL (INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.”**

**Manual de Contratación de Transcaribe.** TITULO IV, CAPÍTULO II SUPERVISIÓN y TITULO V ETAPA POST CONTRACTUAL.

Con base en las disposiciones normativas señaladas, y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía.

## **2.0 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

**2.1 OBJETO:** Contratar la prestación del servicio de ASEO DE LAS 18 ESTACIONES, PATIO PORTAL Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

**2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:** 30 días Calendarios, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

**2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las estaciones de Transcaribe, están ubicadas en el corredor troncal (Av. Pedro de Heredia y transversal 54), Patio Portal y la sede Administrativa de TRANSCARIBE S.A., ubicadas en la diagonal 35 # 71 - 77 del barrio Anita, de la ciudad de Cartagena.

## **2.4 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto se ubica de acuerdo con la siguiente tabla y se puede ubicar así:

**Tabla No 1. Codificación en el sistema UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
471317	Suministros para aseo
76101500	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos. Servicios de descontaminación. Desinfección.

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente-Clasificador de Bienes y Servicios  
Para el presente caso solo se llevará a cabo la contratación del mantenimiento correctivo.

## **3.0 VALOR Y FORMA DE PAGO.**

Para cubrir la necesidad del objeto de esta contratación, la entidad cuenta con un presupuesto de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 17/100 M/CTE (\$34.893.591,17) IVA INCLUIDO**, los cuales se cancelarán mediante Un



**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL (INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.”**

(1) pago, el cual será equivalente a la factura presentada previa presentación de informe de ejecución, certificación del supervisor y pago de los aportes al sistema de salud y pensión del mes respectivo. El valor del contrato lo constituirá el valor efectivamente ejecutado sin exceder el valor de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta para el presente proceso, lo cual incluirán los suministros o labores aceptadas por el supervisor del contrato, y contempladas dentro del objeto a contratar. Para la selección del contratista se tendrá en cuenta el menor valor ofrecido conforme a las actividades y oferta económica del proponente.

#### **4.0 OBLIGACIONES**

##### **4.1 Obligaciones Generales del Contratista.**

- ✓ Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí descritas y las obligaciones del contrato.
- ✓ Acatar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
- ✓ Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad
- ✓ Garantizar la calidad del servicio y productos, según la propuesta del contratista.
- ✓ Cumplir con el plazo para la prestación del servicio.
- ✓ Responder ante autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- ✓ Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- ✓ Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con Transcaribe S.A., ni del personal que el contratista emplee en el cumplimiento del contrato.
- ✓ Presentar la factura y/o respectiva cuenta de cobro.
- ✓ Asumir y mitigar los riesgos

##### **4.2 Obligaciones Técnicas Específicas**

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso de Mínima Cuantía, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad deberá realizar:

##### **5.0 . Alcance del objeto y especificaciones:**

Para realizar la limpieza de vagones del sistema, pasarela y plataformas del patio portal, y las unidades sanitarias, es necesario que el proponente realice lo siguiente:





**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL (INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.”**

- ✓ Limpieza de pisos con despapelado, recolección de residuos y barrido: diario diurno (8:00 – 17:00)
- ✓ Limpieza de vidrios- cara interna y externa (móviles y fijo): diario (8:00 – 17:00)
- ✓ Limpieza externa de taquilla de recaudo: diario diurno (8:00 – 17:00)
- ✓ Recolección de basura: diario diurno (8:00 – 17:00) hasta el punto de acopio.
- ✓ Limpieza de barandas : diario diurno (8:00 – 17:00)
- ✓ Limpieza de Andenes Perimetrales colindantes: diario diurno (8:00 – 17:00)
- ✓ Limpieza de Persianas y Columnas: diario diurno (8:00 – 17:00)
- ✓ Barrido y recolección de basura en plataformas portal patio- taller: diario. diurno (8:00 – 17:00)
- ✓ Poda maleza y pasto alto, con guadañadora, zonas verdes a interior de plataformas y zonas verdes que limitan al Patio Portal: 15 días al mes, con intervenciones tal y como las disponga la supervisión del contrato.
- ✓ Mantenimiento zonas verdes a interior de plataformas. Riego y mantenimiento de especies ornamentales sembradas: diario diurno (8:00 – 17:00)
- ✓ Transportar y colocar los residuos producto de la limpieza y poda, en los puntos de acopio para la recolección del concesionario de aseo: diario
- ✓ Suministrar por lo menos dos (2) personas con experiencia certificada en servicio de aseo en horario diurno para llevar a cabo el aseo de las estaciones de parada del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena de Indias. Es obligación del contratista mantener éste personal mínimo.
- ✓ Suministrar por lo menos dos (2) personas con experiencia certificada en servicio de aseo para llevar a cabo el aseo de la pasarela, plataforma y edificio de acceso al Patio Taller. Es obligación del contratista mantener este personal mínimo.
- ✓ Suministrar por lo menos una (1) persona con experiencia certificada en jardinería para llevar a cabo la poda maleza y pasto alto, con guadañadora, zonas verdes a interior de plataformas y zonas verdes que limitan al Patio Portal.
- ✓ Suministrar por lo menos un (1) supervisor diurno
- ✓ Velar por el cuidado y mantenimiento de cada unidad de sanidad portátil, teniendo en cada punto una persona de Aseo realizando la limpieza y garantizando una atención de calidad al usuario.
- ✓ Se realizara el servicio de succión y limpieza general de cada una de las 17 unidades sanitarias portátiles en promedio cada tres (3) días no superando las 8 previstas en el presupuesto, y garantizar el debido estado e higiene de la misma, el horario en que se realizará el aseo o limpieza de las unidades será nocturno (22:00 – 5:00) La disposición de las aguas tendrá que realizarse de tal forma que no se deseche ningún residuo en el carril del sistema.
- ✓ Suministro diario de bolsas para basura de 25 x 35, para canecas, puntos ecologicos y recoleccion general tipo Jumbo en los puntos de Acopio (30x3 en estaciones + 5x3 en Portal) portal de las Estaciones y plataformas del Patio Portal, la entrega se hará mensual al supervisor del contrato quien destinara la cantidad a instalar en los sitios de acopio de basura.

**5.2.1. Obligaciones Generales del Contratista:**

- a) Cumplir idónea y oportunamente el objeto contratado y que este sea de la mejor calidad,



**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL (INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.”**

con autonomía técnica y administrativa. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al supervisor del contrato o a su delegado, o cualquier tercero que tenga estas funciones de supervisión debidamente asignadas.

- b) Cumplir con las frecuencias establecidas dentro del desarrollo del contrato en cada una de las actividades enumeradas en el mismo, salvo en el caso que el supervisor o su delegado ajuste dichos periodos, por necesidades del servicio, dentro de los límites aquí dispuestos.
- c) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta TRANSCARIBE S.A. por conducto del supervisor que este designe o su delegado.
- d) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- e) Prestar el servicio estipulado acorde con lo establecido en contrato, en los sitios que determine TRANSCARIBE S.A. con los recursos humanos, técnicos, logísticos, y los demás medios que requiera.
- f) Llevar un control sobre la ejecución del contrato.
- g) Prestar el servicio, cumpliendo las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico.
- h) Cumplir a cabalidad todos los parámetros y obligaciones presentes en el Anexo Técnico.
- i) Acatar las observaciones de la supervisión o de su delegado que determine el Ente Gestor, en cuanto al cumplimiento en los tiempos establecidos y en las condiciones exigidas.
- j) Las demás obligaciones que se deriven del Pliego de Condiciones, la propuesta del contratista y de la naturaleza del

**5.2.2. Obligaciones específicas del contratista:**

- a) Todo el personal del CONTRATISTA, deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social (Entidades Promotoras de Salud -EPS-, Administradoras de Riesgos Laborales - ARL-, Fondos de Pensiones, Cesantías y Cajas de Compensación Familiar).
- b) El CONTRATISTA deberá cumplir con los pagos parafiscales de ley (SENA, Cajas de Compensación Familiar, ICBF, etc.).
- c) EL CONTRATISTA deberá presentar relación que contenga nombre del trabajador contratista, fecha y tipo de los últimos exámenes médicos realizados, así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar. Cumpliendo las disposiciones legales vigentes, según la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.
- d) Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las normas reglamentarias que sobre salud ocupacional; medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control, sin que por ello reciba pago adicional o cualquier otro tipo de contraprestación.
- e) Antes de iniciar cualquier actividad en las estaciones de TRANSCARIBE S.A. todos los trabajadores del CONTRATISTA deben recibir inducción del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST)
- f) Coordinar previamente el permiso de acceso del personal del CONTRATISTA para la ejecución del trabajo o la prestación del servicio, para lo cual el CONTRATISTA, deberá dotar al personal de carnet para su uso en lugar visible en forma permanente, durante la ejecución del servicio. El



**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL (INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.”**

carné debe incluir: logotipo de la empresa, nombre, identificación, fotografía, entidad contratante

g) En caso de la ocurrencia de un Accidente de Trabajo (AT) de sus empleados EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades contractuales, relevando a TRANSCARIBE S.A. de la responsabilidad civil, penal o laboral por lo que EL CONTRATISTA al efectuar el servicio, no se considera intermediario sino como patrón y por tanto TRANSCARIBE S.A. no asume responsabilidad alguna al respecto

h) Es obligación de EL CONTRATISTA dotar a su personal de todos los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos y específicos para la realización de sus trabajos y los riesgos a que están expuestos. Estos elementos deben cumplir con estándares según las normas técnicas Nacionales e internacionales (Ley 9 de 1979).

i) EL CONTRATISTA está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de EPP para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida, manteniendo los respectivos registros.

j) EL CONTRATISTA es responsable del reporte a la ARL y EPS, en atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato

k) EL CONTRATISTA es responsable de mantener en el sitio de trabajo un ambiente seguro desde la iniciación hasta su culminación (herramientas, equipos, materiales, escombros y otros), así mismo deberá mantener registros de inspecciones que se realicen al respecto.

l) EL CONTRATISTA garantizará el ingreso de trabajadores aptos para el desempeño de su labor, que no estén influenciados bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o drogas psicoactivas, para lo cual establecerá los controles necesarios.

m) Ningún CONTRATISTA o trabajador del mismo podrá deambular o transitar por sitios diferentes a los que se les ha asignado para su labor.

n) Ningún CONTRATISTA o trabajador del mismo podrá utilizar, manipular u operar equipos de TRANSCARIBE sin autorización previa.

o) EL CONTRATISTA está en la obligación de informar cualquier riesgo o peligro del área del trabajo al supervisor del contrato o su delegado.

p) EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que en algunos horarios en las instalaciones físicas en las cuales se van a ejecutar los trabajos están en funcionamiento y por lo tanto se deberá tomar las medidas e instalar las protecciones y el control necesarias y suficientes para garantizar la seguridad de los usuarios, del personal del CONTRATISTA y el personal al servicio de TRANSCARIBE S.A.

q) Realizar un inventario inicial de la ubicación de equipos electrónicos, eléctricos, cajeros e infraestructura lógica en las diferentes Estaciones, lo anterior para que las rutinas y procedimientos de aseo tengan en cuenta estos elementos y no vaya a existir afectación de los mismos.

r) Será responsabilidad EXCLUSIVA del CONTRATISTA cualquier daño a equipos o infraestructura lógica que le sea imputable por el desarrollo de sus actividades contractuales. Por lo anterior, se les deberá capacitar a los operarios de las precauciones necesarias para no afectar dichos equipos en la ejecución de sus labores de aseo y mantenimiento, lo cual debe constar en acta debidamente firmada por las partes.

### **5.2.3. DE LAS CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO.**



**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL (INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.”**

- a) Garantizar la idoneidad del personal que actué como supervisor interno del contratista.
- b) El contratista deberá mantener constantes los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
- c) Mantener en excelentes condiciones los equipos y elementos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio.
- d) Reemplazar, sin costo de TRANSCARIBE S.A., los equipos, elementos o insumos, tales como hidrolavadoras, detergentes, desinfectantes, ambientadores, que presenten fallas en su calidad o en su funcionamiento, en un término no mayor de un (1) día hábil, contado a partir de la solicitud efectuada por el supervisor o su delegado.
- e) Las labores de lavado y aseo, deben ejecutarse en horario nocturno de 10:00 p.m. a 5:00 a.m.
- f) Los operarios deben diligenciar planillas de entrada y salida de los turnos de servicio.
- g) Reemplazar el personal en un término no mayor a 24 horas, cuando lo solicite el supervisor del contrato o su delegado sin lugar a ningún tipo de reclamación.
- h) Las ausencias temporales de personal, deberán ser cubiertas en un término no mayor de 2 horas, de presentarse tal situación.
- i) Atender en forma inmediata, las solicitudes de cambio de operarios que por deficiencia o inconvenientes cuando lo solicite la supervisión del contrato o su delegado. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio.

#### **5.2.4. OBLIGACIONES RESPECTO SOBRE LOS INSUMOS.**

- a) Presentar al supervisor del contrato o su delegado una vez adjudicado el contrato un plan de manejo de insumos, el cual desarrollara dentro de su informe mensual donde se reporte entre otros entradas y salidas, reposiciones, destino de los insumos, rendimientos, etc.
- b) Suministrar bajo su responsabilidad, los siguientes insumos para aseo ofrecidos en su oferta, los que deben cumplir con las normas de calidad ofrecidas. (Adjuntar a su propuesta fichas técnicas, y registro Invima).

##### **Desengrasante Industrial para pisos:**

- Densidad 1.10-13.5
- Ph: 12.5-13.5
- Estable
- Lauril sulfato de sodio: >5%
- Hidróxido de Sodio <3%
- No flamable
- La formula no debe ofrecer riesgo o peligro
- La formula no debe ofrecer riesgos de polimerización
- Producto Biodegradable
- Adjuntar certificado de capacitación por parte del fabricante para el personal que manipule el desengrasante sobre el buen uso del producto
- Adjuntar ficha técnica del producto expedida por el fabricante en donde se pueda verificar que cumpla con las condiciones técnicas.

##### **Limpiador desinfectante**



**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL (INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.”**

- pH 6.8-7.8
- Biodegradable
- La formula no debe ofrecer riesgo o peligro
- Estable
- No flameable
- La formula no debe ofrecer riesgos de polimerización
- Adjuntar Notificación sanitaria obligatoria
- Adjuntar ficha técnica del producto expedida por el fabricante en donde se pueda verificar que cumpla con las condiciones técnicas.

**Limpiavidrios:**

- Repele suciedad, polvo y hollín
- Efectivo en climas cálidos
- Ideal para ser usado con rociadores
- Densidad 0.099-1.010
- pH 6.0-7.0
- Biodegradable
- Estable
- Contenido de tensoactivos y solventes de alta limpieza desengrasante
- Adjuntar Notificación sanitaria obligatoria
- Adjuntar certificado de capacitación por parte del fabricante para el personal que manipule el limpiavidrios sobre el buen uso del producto
- Adjuntar ficha técnica del producto expedida por el fabricante en donde se pueda verificar que cumpla con las condiciones técnicas.

c) Destinar, como mínimo, las cantidades de insumos para prestar el servicio de aseo descritas en el Anexo Técnico. Sin embargo, de ser necesario, deberá suministrar las cantidades adicionales indispensables para satisfacer las exigencias planteadas en el contrato, sin reconocimiento pecuniario adicional por este concepto.

d) Garantizar la existencia y calidad de los insumos utilizados, obligándose a realizar los cambios de manera inmediata por defectos, mala calidad, o en el caso en que los insumos no den los resultados esperados a petición expresa del supervisor o quien este delegue. Para lo anterior se le entregaran por parte del supervisor al contratista videos, registros fotográficos que sirvan de parámetro de los resultados esperados.

e) Todos los productos a utilizar deberán cumplir con toda la reglamentación ambiental y adicionalmente deberán garantizar que con la utilización de los mismos no se afecta las condiciones ambientales del entorno.

f) En el caso de ausencia de un operario en el sitio de trabajo, dicho evento se configurara si veinte minutos después de la hora de ingreso el operario no hace presencia ni su respectivo reemplazo, situación que constara bajo acta del supervisor o su delegado, por lo que se le iniciará al contratista procedimiento de imposición de multa equivalente a 1/2 Salario Mínimo Mensual Vigente al CONTRATISTA, valor que será descontado del valor de la factura del





**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL (INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.”**

período donde se presentó el hallazgo.

g) El contratista deberá incluir dentro de los precios ofertados de cada ítem, los equipos necesarios para llevar hasta el sitio de labores el agua que se requiera en la ejecución de los trabajos.

h) Será responsabilidad el CONTRATISTA el suministro el agua necesaria para las actividades de aseo integral.

i) **5.2.6. Autorizaciones, permisos y licencias:** Las que se requieran para el desarrollo de los servicios descritos, deberán ser conseguidas por el contratista

#### **5.2.7. Identificación del contrato a celebrar:**

El contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO – TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PASARELA Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE 17 BAÑOS PORTATILES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE PARADA.

#### **5.3. Obligaciones del Contratante**

- ✓ Efectuar el pago del contrato, conforme a lo estipulado en la forma de pago.
- ✓ Designar el funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la supervisión de este contrato e indicarle las actividades a realizar.
- ✓ En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.

#### **6. SUPERVISIÓN**

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado formalmente para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen. De conformidad con las estipulaciones contenidas en el Manual de Contratación, la Supervisión la ejercerán la Dirección de Planeación e Infraestructura.

#### **7. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Durante el término fijado en el cronograma de actividades, por medio del grupo de trabajo conformado para el efecto, TRANSCARIBE S.A. hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este estudio.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para la



**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL (INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.”**

inadmisión jurídica y/o incumplimiento técnico y financiero de los ofrecimientos hechos, según lo establecido en los presentes parámetros de contratación.

El hecho de invitar o presentar la oferta no adquiere, por ese sólo hecho, la adjudicación del contrato.

## **7.1. CRITERIOS DE VERIFICACION JURIDICA Y TECNICA**

### **7.1.1. Verificación Jurídica**

El oferente que desee participar en el proceso de selección debe aportar la siguiente documentación:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Autorización para presentar oferta y suscribir el contrato.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición menor a 30 días a la fecha de cierre de proceso.
- ✓ Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
- ✓ Identificación tributaria - RUT (registro único tributario).
- ✓ Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Cuando el proponente es persona jurídica, de la persona jurídica y del representante legal.
- ✓ Certificación de antecedente disciplinario expedido por la procuraduría general de la nación. Cuando el proponente es persona jurídica, de la persona jurídica y del representante legal.
- ✓ Certificación de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional. Cuando el proponente es persona jurídica, del representante legal.
- ✓ Consulta en el Boletín de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- ✓ Datos del oferente: cedula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Copia libreta militar del proponente o del representante legal, cuando ello aplique.
- ✓ Formato de compromiso anticorrupción diligenciado
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

En la verificación jurídica se determinará si el proponente y los documentos de contenido jurídico cumplen o no con los requisitos legales establecidos. Su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta que CUMPLA será sometida a la evaluación técnica.

### **7.1.2. Verificación Técnica**

El estudio técnico de las propuestas que realizará TRANSCARIBE S.A. tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos exigidos en este documento. Este aspecto no otorga puntaje. El proponente deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos.

- ✓ Experiencia del Proponente: El proponente debe presentar máximo tres (3) certificaciones que acredite la experiencia en contratos similares al objeto de la presente invitación



**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL (INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.”**

pública, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para este proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La certificación debe contener como mínimo:

- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Persona a la que certifica y número de identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- ✓ Suscripción por parte de la persona que certifica.

Para efecto de la selección objetiva se efectuará la evaluación de la siguiente manera:

## **7.2. Evaluación Económica**

Se procederá a la verificación de la oferta que tenga el menor valor ofertado (incluyendo IVA y demás impuestos aplicables); en caso de presentar errores en las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios, éstos se corregirán. Si esta propuesta aún sigue siendo la de menor valor, se elegirá la ganadora; de lo contrario se procederá a escoger la que le siga en orden de elegibilidad de acuerdo al menor precio.

**Oferta Económica:** Deberá contener los valores unitarios y totales para cada ítem requerido, de acuerdo a la siguiente relación:



**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL (INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.”**

<b>PRESUPUESTO MINIMA CUANTIA ASEO DE ESTACIONES, PATIO PORTAL Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A</b>					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Servicio de Limpieza a plataformas Patio Portal (diurno: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. 2 personas), mínimo dos personas en plataformas, pasarela y vías colindantes, (1) personas para jardinería aseo Estaciones de Parada (2) personas (horario de 8:00 a 5:00PM, incluye supervisión diurna y nocturna, equipos, herramientas, insumos: agua, detergentes) y demás elementos propios para el cumplimiento satisfactorio de estas labores. Personal de aseo y limpieza edificio administrativo (2) personas	MES	1		
2	suministro diario de bolsas para basura de 25x35 en todos los puntos de acopio (30x3 en estaciones + 5x3 en Portal) portal de las Estaciones y Plataformas del Patio Portal	UNIDAD	3000		
3	Mantenimiento Baños Portátiles, incluye insumos (detergentes, desinfectantes, ambientadores, eliminador de olores).	UNIDAD	136		
<b>DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE ENERO DE 2021</b>			COSTO DIRECTO		
			A.U.I 30%		
			SUBTOTAL		
			IVA 19%		
			COSTO TOTAL		

## 8. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 establece que: “En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo”.

## 9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. No incluir el objeto social de la sociedad, actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación y con la duración exigida al momento del cierre.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
3. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.
4. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
6. Cuando están incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las



**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL (INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.”**

aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación para la recepción de la misma.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico o económico establecidos en la invitación.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
10. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

NOTA 1: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

**10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

<b>PRESUPUESTO MINIMA CUANTIA ASEO DE ESTACIONES, PATIO PORTAL Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A</b>					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Servicio de Limpieza a plataformas Patio Portal (diurno: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. 2 personas), mínimo dos personas en plataformas, pasarela y vías colindantes, (1) personas para jardinería aseo Estaciones de Parada (2) personas (horario de 8:00 a 5:00PM, incluye supervisión diurna y nocturna, equipos, herramientas, insumos: agua, detergentes) y demás elementos propios para el cumplimiento satisfactorio de estas labores. Personal de aseo y limpieza edificio administrativo (2) personas	MES	1	\$15.220.000,00	\$15.220.000,00
2	suministro diario de bolsas para basura de 25x35 en todos los puntos de acopio (30x3 en estaciones + 5x3 en Portal) portal de las Estaciones y Plataformas del Patio Portal	UNIDAD	3000	\$250,00	\$750.000,00
3	Mantenimiento Baños Portátiles, incluye insumos (detergentes, desinfectantes, ambientadores, eliminador de olores).	UNIDAD	136	\$48.423,90	\$6.585.650,40
<b>DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE ENERO DE 2021</b>			<b>COSTO DIRECTO</b>		\$22.555.650,40
			<b>A.U.I 30%</b>		\$6.766.695,12
			<b>SUBTOTAL</b>		\$29.322.345,52
			<b>IVA 19%</b>		\$5.571.245,65
			<b>COSTO TOTAL</b>		\$34.893.591,17

Para esta contratación se cuenta con apropiación presupuestal suficiente tal como consta en el De conformidad con lo establecido en comité de contratación, el presente proceso de selección





**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL (INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.”**

se desarrolla comprometiéndose vigencias futuras ordinarias.

Así las cosas el mismo:

1. Fue aprobado por CONFISCAR en reunión No 15 del 16 de diciembre de 2020.,
2. Fue aprobado por la junta en reunión No 162 del 21 de diciembre de 2020.

También cuenta con aprobación de Comité de Contratación mediante acta No. 32 de 15 de noviembre de 2020.

Conforme lo anterior el presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 713 de 21 de diciembre de 2020, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35,000.000.00)

#### **10.1. Justificación del valor de la futura contratación**

La justificación del valor de la futura contratación se efectúa de acuerdo con los precios del mercado, con base en las cotizaciones recibidas, solicitadas por TRANSCARIBE S.A, durante el mes de septiembre de 2020, a empresas que distribuyen los bienes y servicio requeridos.

Adicionalmente, para efectos del cálculo de presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los siguientes descuentos por gravámenes que serán aplicados al valor del contrato o facturado así:

1. Estampilla Años Dorados (2%)
2. Estampilla Universidad de Cartagena (1%)
3. Sobretasa deportiva (2%)
4. Estampilla Hospital Universitario del Caribe (1%)
5. Retención Impuesto Industria y Comercio – ICA (8/1000, es decir 0.8%)

Además, la respectiva retención en la fuente, como anticipo de impuesto de renta, cuya tarifa es de 1%, en caso de que este aplique.

#### **10.2. Presupuesto Estimado**

Con base en las cotizaciones relacionadas y los gravámenes descritos, se ha estimado un presupuesto oficial por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 17/100 M/CTE (\$34.893.591,17) IVA INCLUIDO**, atendiendo los valores ofertados, y sobre todo el presupuesto con que cuenta la Entidad, sin causar perjuicio económico, ya que las condiciones de mercado, permiten ofertar ajustado al presupuesto oficial.

Conforme lo anterior el presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal



**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL (INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.”**

No. 713 de 21 de diciembre de 2020, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35,000.000.00)

El proceso de mínima cuantía se respaldará con vigencias futuras, las cuales fueron aprobadas por la Junta Directiva de TRANSCARIBE S.A., No. 162 de fecha 21 de diciembre de 2020. Lo anterior se encuentra respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 713 de 21 de diciembre de 2020, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35,000.000.00)

### **11. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.**

La distribución de riesgos del Contrato está fundamentada en lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Política Estatal sobre la contratación pública.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de que se pretenda celebrar, que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:

EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del Contrato, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además de aquellos que se desprenden de las cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o que se derivan de la naturaleza del Contrato.

Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a la entidad. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.

EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, la entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

### **12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS**

Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.



**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL (INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.”**

Sin embargo, por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de TRANSCARIBE S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un porcentaje del 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

**CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y cuatro (4) meses más.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** – como amparo autónomo, por un monto equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), por una vigencia igual al plazo del contrato.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL (INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.”**

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

Asegurado/Beneficiario : TRANSCARIBE S.A.  
Dirección : Urbanización Anita, Diagonal 35, N°71-77, Patio Portal, SITM, Cartagena.  
Teléfono : 641 13 20

### **13. EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION (Art. 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 decreto reglamentario 1082 de 2015)**

Se procede a establecer si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En este sentido, de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 (29/01/2018) de la Agencia de Contratación Estatal-Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben determinar si el acuerdo comercial es aplicable.

TRANSCARIBE S.A., de acuerdo con los Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones constituida por entidades públicas del orden distrital, de la especie de las anónimas, y regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado.

Revisado el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se observa lo siguiente:

-excepción No. 31. *"La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial"*.

-excepción No. 49: *"Las contrataciones de empresas gubernamentales"*

Como quiera que TRANSCARIBE es una empresa del Estado, del nivel territorial, que se rige en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado, la contratación objeto del presente proceso de contratación, se encuentra dentro de las excepciones de aplicación de los Acuerdos Comerciales.

### **14. VEEDURIAS CIUDADANAS**

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.



**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PATIO PORTAL (INCLUYE PLATAFORMAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.”**

Cartagena de Indias D.T y C., DICIEMBRE DE 2020 de 2020.

**JOSE SENEN TORRES HERRERA**  
Director Téc. De Planeación e Infraestructura

Revisó: Liliana Caballero Carmona

*De conformidad con lo establecido en la Resolución No 000043 de fecha 10 de marzo de 2014, contentiva del Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A., la Oficina Asesora Jurídica acompaña la estructuración de los documentos precontractuales, según su competencia y especialidad.*